## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

## 9865 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se declara que no hay participantes en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Fontanero del Servicio Murciano de Salud que fue convocado por la Resolución de 14 de octubre de 2014 (BORM 27.10.2014) y se acuerda la finalización de este procedimiento.

- 1.º) Por medio de la Resolución de 14 de octubre de 2014, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Fontanero del Servicio Murciano de Salud (BORM 27.10.2014).
- 2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria, en sus apartados 1 a 4, establece:
- "5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.
- 5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en el registro general y en la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo, (sitos en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia).
- 5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.
- 5.4-. Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."
- 3.º) De conformidad con la citada base específica, por resolución de 3 de marzo de 2015 (BORM 14.3.2015) se aprobó la lista definitiva de admitidos al citado concurso, en la que figuraba un único aspirante admitido.
  - 4.º) A su vez, la base específica sexta de la convocatoria establece:

"Sexta.- Renuncias.

Las renuncias a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la

fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria".

5.º) Con fecha 20 de mayo de 2015, no habiendo sido aprobada por parte de la Comisión de Selección la resolución provisional del concurso, el único aspirante admitido presentó su renuncia, por lo que procede dar por finalizado el procedimiento con carácter definitivo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

## Resuelvo

- 1.º) Declarar que no hay participantes en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Fontanero del Servicio Murciano de Salud, convocado por la Resolución de 14 de octubre de 2014 (BORM 27.10.2014).
- 2.º) Como consecuencia de ello, se acuerda la finalización del citado procedimiento con carácter definitivo.
- 3.º) La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta en los lugares expresados en la base específica 5.ª, punto 2 de la convocatoria: centros a los que correspondan los puestos convocados, registro general del Servicio Murciano de Salud, y sede de la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo.
- 4.º) Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de septiembre de 2015.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

**BORM** 

www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474